MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo - Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. Nº 107 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°09/2017- CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - ID N°336.310, A FAVOR DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC N°3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 135.364.910(CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ).————————

José Leandro Oviedo, 06 de octubre de 2.017.-

VISTO: El Dictamen de fecha 05 de octubre de 2017, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°09/2017- CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - - ID N°336.310, *y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°09/2017- CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - ID N°336.310, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato ,...*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°09/2017- CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - ID N°336.310, a FAVOR DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC N°3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 135.364.910(CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ————————

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"————————————————————————————————

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N°09/2017- CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - ID N°336.310, a favor de la EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC N°3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 135.364.910(CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ.————

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.————————————————————————

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.————————————

Kalia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

Scanned by CamScanner